

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 20 - ANEXA AL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MODELO DE SAN JUAN – 2022-2023.

1.- DEL VIAJE DE EGRESADOS.

a) Las autoridades de la Escuela permitirán que los alumnos organicen el viaje de egresados únicamente en la segunda quincena de noviembre.

b) Las autoridades disponen que se considerarán faltas justificadas, solo cuando todos los alumnos que viajen lo hagan al mismo tiempo.

2.- DE LOS VIAJES FAMILIARES O POR MOTIVOS PARTICULARES.

a) Las autoridades disponen que cuando el viaje sea por motivos no contemplados en la Resolución Nº 0443 del Ministerio de Educación de la Provincia y el Reglamento de Inscripción de la Escuela Modelo, ante la solicitud presentada por los padres, se considerará ausencia justificada a los efectos de una posible reincorporación.

b) Las fechas de las instancia de Evaluación dispuestas por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, son inamovibles.

c) Si el alumno tuviese evaluaciones durante el dictado de clases normales y estuviera ausente justificado deberá rendir los contenidos no evaluados en tiempo del recuperatorio de ese trimestre con su profesor. Si las inasistencias coinciden con el Período de Recuperación, deberá rendir en el horario que la institución disponga. De no aprobar el trimestre correspondiente, deberá recuperar en la instancia de Diciembre.

3.- DEL CÓMPUTO DE LAS INASISTENCIAS.

De conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 0379 del Ministerio de Educación de la Provincia, las autoridades disponen:

- a) Ausencia a todas las horas de clase en día hábil: una (1) inasistencia por día.
- b) Ausencia a las clases en contra turno: media (1/2) inasistencia por día.
- c) Ausencia a horas de clases por retiro anticipado:
 - Si el retiro se produce antes de las 10 hs, se computa una (1) inasistencia.
 - Si el retiro se produce pasadas las 10 hs, se computa media (1/2) inasistencia.
- d) Tardanza a la primer hora de clase:
 - Hasta 15 minutos, tardanza en el día.
 - Tres (3) tardanzas se convierten en una (1) inasistencia.
 - Más de 15 minutos y hasta las 8:10 hs, media (1/2) inasistencia por día.

En caso que un alumno necesite realizar un trámite administrativo, de salud, etc. deberá presentar el certificado correspondiente.

- El retiro anticipado en el caso del alumno menor de 18 años no emancipado, sólo podrá ser autorizado por la autoridad escolar ante la solicitud expuesta personalmente en el establecimiento por padre, madre, tutor o adulto responsable del alumno que tenga registrada la firma en el Registro de Firma y acredite su identidad con el DNI. No se admitirán solicitudes al respecto por vía telefónica o nota. Esta autorización no supondrá necesariamente la justificación de la inasistencia.
- Si el alumno concurre pasadas las 8:30 hs, sin justificativo de los padres, se los considerará ausente y no podrá participar de las actividades a realizar ese día en el establecimiento escolar.

- e) Cuando los alumnos incurran en forma grupal en cualquiera de las tardanzas e inasistencias contempladas en los ítems anteriores, se computarán dobles.

4.- DE LA ENTREGA DE MATERIAL.

Durante el horario de clase, la responsabilidad de cumplir con el material para trabajar en cada jornada escolar, es exclusiva y excluyente del alumno. La escuela no recibirá material de estudio y/o trabajo para el alumno durante la jornada escolar.

La escuela no se responsabiliza por la entrega de dinero y/o artículos de valor a los alumnos.